



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 710 DE 2022

(22 de noviembre de 2.022)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
2. Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.
3. En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 4600014106 del 15 de septiembre de 2022 con la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento cuyo objeto es “Generar alianzas interinstitucionales para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña, por un valor de \$ 113.680.000, de los cuales la Secretaría de Inclusión Social y Familia aporta \$ 100.000.000 y el Instituto \$ 13.680.000 en especie, un plazo de 3.5 meses sin sobrepasar el 23 de diciembre de 2022, en el marco de dicho acuerdo, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia asumió la realización de una convocatoria pública cultural, donde los \$100.000.000 de pesos serán invertidos mediante la entrega de estímulos a las comunidades AFRO del departamento de Antioquia, por parte del Instituto.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

4. En este mismo sentido, y como aporte al fomento y desarrollo de las expresiones culturales, artísticas y patrimoniales de las comunidades afrodescendientes, el Instituto con sus recursos propios tiene disponible la suma de ciento veinticinco millones (\$125.000.000) de pesos adicionales en aras de aumentar la cantidad de estímulos ofertadas en la convocatoria y así lograr una mayor cobertura en el Departamento. De igual forma, se propone una línea con enfoque de género que busca incentivar entre las mujeres afroantioqueñas el desarrollo de iniciativas que les permitan visibilizar y fortalecer expresiones artísticas y culturales propia de las comunidades Afrodescendientes del Departamento, tales como gastronomía, artesanía, prácticas estéticas, tejidos, entre otros.
5. Es por ello que se crea la “**Convocatoria pública de estímulos dirigida a comunidades afro del departamento de Antioquia – 2022**”, para entregar estímulos económicos a las comunidades Afro del departamento de Antioquia, como una estrategia para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña.
6. Además de lo anterior, La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
7. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “*son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales*”.
8. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura
9. Que en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 615 de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022**, para entregar estímulos económicos a las comunidades Afro del departamento de Antioquia, como

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

una estrategia para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña.

10. Que el día 24 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m. cerró la referida convocatoria con cincuenta (50) propuestas registradas para participar, conforme el listado de propuestas inscritas publicado en el aplicativo web el día 24 de octubre de 2022.
11. Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose en la página web institucional www.culturantioquia.gov.co un primer informe el día 27 de octubre de 2022, con el siguiente resultado:
 - ✓ **PROPUESTAS PRESENTADAS:** CINCUENTA (50) PROPUESTAS.
 - ✓ **PROPUESTAS HABILITADAS:** DIEZ (10) PROPUESTAS.
 - ✓ **PROPUESTAS POR SUBSANAR:** VEINTISIETE (27) PROPUESTAS.
 - ✓ **PROPUESTAS RECHAZADAS:** TRECE (15) PROPUESTAS.

De dicho informe se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

12. Que, una vez vencido este término, el día 03 de noviembre fue publicado el Listado de Propuestas habilitadas y rechazadas, indicando:
 - ✓ **PROPUESTAS HABILITADAS:** VEINTISEIS (26) PROPUESTAS.
 - ✓ **PROPUESTAS RECHAZADAS:** VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS.

Respecto a dicho informe se corrió traslado por el término de un (1) día para que los participantes presentaran observaciones, en dicho término, Dos (2) participantes presentaron observaciones, que fueron contestada en términos del cronograma, dando lugar a modificaciones en el informe, en el sentido de que fue necesario habilitar la propuesta 436 AVISTAMIENTO DE AVES ALREDEDOR DEL RÍO LEÓN: UN RESCATE DE NUESTRA FAUNA A TRAVÉS DEL ECOTURISMO, presentada por el participante Porfirio Serna.

13. Que, el día 10 de noviembre fue publicada a modificación N°1 al Informe final de verificación de requisitos en el que las propuestas quedaron así:
 - ✓ **PROPUESTAS HABILITADAS:** VEINTISIETE (27) PROPUESTAS.
 - ✓ **PROPUESTAS RECHAZADAS:** VEINTITRES (23) PROPUESTAS.

14. Las veintisiete (27) propuestas habilitadas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras veintitrés (23) fueron rechazadas al no cumplir con requisitos de participación.

15. Mediante Resolución N. 692 de 2022, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022**, quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación de la citada convocatoria.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: Según informe del 16 de noviembre de 2022, se publicó el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, frente al mismo, se presentaron dos (2) observaciones que fueron contestadas en términos del cronograma, sin que diera lugar a modificaciones, por lo que en informe del 21 de noviembre se confirmó la evaluación técnica.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

16. Es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la recomendación de los jurados referida en el numeral 2° del informe publicado el 21 de noviembre, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.
17. Los recursos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** por doscientos veinticinco millones de pesos. (\$225.000.000), se encuentran soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 560 del 14 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

CATEGORIA	CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
LO QUE SOMOS	72	CUERPOS INVISIBLES, EXPRESIONES EN RESISTENCIA AFRO	ASOCIACIÓN TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	71,33	\$10.000.000
	124	BITÁCORAS DEL RITMO	SEMILLERO SON CANDELA	81	\$10.000.000
MEMORIAS VIVAS	174	EBANISTERÍA DE RIBERA EN TURBO: NAVEGANDO POR EL GOLFO DE LA SALVAGUARDA PATRIMONIAL	RUTH ISOLINA CANTILLO ESCOBAR	87	\$14.091.500
	318	SOMOS HISTORIA, SOMOS MEMORIA, SOMOS MASACRE LA CHINITA	HAMIGTON MOSQUERA MOSQUERA	80	\$15.000.000
	399	EL BAÚL DE MI TERRUÑO	HELPER VALENCIA MAQUILONN	79,33	\$15.000.000
ETNODESARROLLO CULTURAL O PROCESOS DE MEMORIA CULTURAL EN COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	432	CHUCUNATE SE PONE DE MODA: UNA APUESTA POR NARRAR MEDIANTE LA MODA LAS REALIDADES AFRO DEL BARRIO QUE CONSERVA LA TRADICIÓN BULLERENGUE EN TURBO, ANTIOQUIA.	FARIT ENRIQUE MENA MORENO	92,33	\$15.000.000
	300	AFROFESTIVAL URABÁ 2022: ESTÉTICA, IDENTIDADES Y MEMORIA EN LAS PRESENTACIONES AFRO	MARIA LEDIS PALACIOS RAMIRES	83,67	\$15.000.000
	227	FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL EN DANZAS FOLCLÓRICAS AFROCOLOMBIANAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA	LUIS FERNANDO CEBALLOS VELÁSQUEZ	73,33	\$15.000.000
INICIATIVAS FEMENINAS AFRO	330	MIMI KITOVU- OMBLIGADAS	JHASSY RODRÍGUEZ CASAS	91,67	\$15.000.000
	157	FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE LAS	MARIA ELVIRA GAMBOA BARRERA	77,67	\$15.000.000

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CATEGORIA	CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
		MUJERES AFRO Y RECUPERACION DE EXPRESIONES Y SABERES ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI			
	106	PALENQUE GASTRONÓMICO: TRAS LA HUELLA DE LOS SABORES Y SABERES TRADICIONALES EN URABÁ.	ROSA YURLEY MENA MORENO	75	\$15.000.000
CIRCULACIÓN NACIONAL.	423	MARÍA LA BAJA, HOMENAJES Y REMEMBRANZAS. UN APORTE DESDE LAS DIVERSIDADES Y LAS VOCES FEMINISTAS DEL BULLERENGUE.	ESMITH RIVERA MARQUEZ	93,67	\$10.000.000
	142	CADENCIA NEGRA	MARINO SANCHEZ CUESTA	86,33	\$10.000.000
	162	¡RAÍCES AFRO EN MARCHA!	AFRO - MARCHING	86	\$9.559.932
	285	JUNTANZA; ETNORESISTENCIA AFRO.	COLECTIVOS EN RED DE DANZA URABÁ	84	\$10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de la recomendación referida en el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA publicado el 21/11/2022, **REDISTRIBUIR** la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHICIENTOS MIL PESOS (\$29.800.000) en los siguientes proyectos:

CATEGORIA	CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
MEMORIAS VIVAS	122	CANTOS Y RONDAS TRADICIONALES DE MI PUEBLO	YISENIA MARIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	78	\$14.800.000
MEMORIAS VIVAS	317	LES CUERPOS DEL PATRIMONIO	JAIRO RENÉ GARCÍA RAMOS	78	\$15.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Los beneficiarios recibirán un correo electrónico, a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del estímulo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1 de las condiciones de participación el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una “Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales” a través del cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en lineamientos de participación.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos correspondientes a QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 548.568) no entregados en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 soportado** en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 560 del 14 de octubre de 2022, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre de 2.022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJIA
Director

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	--	---